CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3806 DE 28 SET. 2016

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción y se da cumplimiento a una decisión judicial"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C. (E.F.)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que es deber de la Contraloría de Bogotá D.C., dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Cuarentas y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C., en primera instancia, y confirmado por el Juzgado Diecisiete (17) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en segunda instancia; los cuales en sede de acción de tutela, resolvieron conceder transitoriamente el amparo constitucional a la estabilidad laboral reforzada, invocada por el señor NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.428.783.

Que al respecto, el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C., se pronunció en sentencia de primera instancia del 8 de agosto de 2016, en el siguiente sentido:

> ***"PRIMERO: CONCEDER*** *transitoriamente el amparo constitucional a la estabilidad laboral reforzada, invocado por* **NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ**, *por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo.*
>
> ***SEGUNDO: ORDENAR al CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ*** *que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo si aún no lo ha hecho, reintegre al señor* **NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ** *en el cargo o en uno de igual jerarquía que se desempeñaba antes de la declaratoria de insubsistencia (5 de julio de 2016), además deberá ponerse al día con las cotizaciones de salud, pensión y riesgos profesionales del accionante, dejadas de cancelar, las cuales no pueden ser presentadas como una nueva afiliación, sino como el pago de cotizaciones atrasadas, dada la ineficacia del despido efectuado.*
>
> ***TERCERO: ADVERTIR*** *al accionante que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de esta decisión deberá presentar la demanda ante la justicia ordinaria so pena de que esta decisión quede sin efectos" (SIC para todo lo transcrito).*

Que en su momento, el director de Talento Humano, certificó:

"... que a la fecha NO EXISTEN VACANTES en el empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, código 009 Grado 04, ni en uno de igual jerarquía.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3806 DE 28 SET. 2016

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción y se da cumplimiento a una decisión judicial"

Que así las cosas, ante el fallo de primera instancia se verificó la imposibilidad de dar cumplimiento formal a la decisión, al no existir empleos vacantes en el cargo que ocupaba el accionante como Director Técnico Código 009 Grado 04, ni en otro de igual jerarquía, estableciéndose, que la vacante de nivel y grado más alto que existía en la planta, era del empelo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07.

Que en aras de dar cumplimiento al fallo de tutela en el sentido de garantizar la materialización del núcleo esencial de los derechos fundamentales del actor, al estar debidamente probada la imposibilidad física y jurídica de reintegrarlo al cargo que venía desempeñando, conforme a lo señalado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencias tales como la T-216 de 2013, la Contraloría de Bogotá D.C., adoptando acciones afirmativas de protección procedió a emitir la resolución No. 3394 del 12 de agosto de 2016, mediante la cual se nombró con carácter provisional al señor **NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ** en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07; lo anterior, dejando expresa constancia que una vez se contara con la vacante se procedería a nombrar al accionante en un cargo de igual o superior jerarquía al que venía desempeñando hasta antes de haber sido declarado insubsistente.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que vencido el término legal para la posesión, el señor NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ, no se presentó para tal efecto, se entiende que el citado acto administrativo de nombramiento no fue aceptado.

Que en fallo de tutela de segunda instancia, proferido por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C., el 12 de septiembre de 2016, se resolvió confirmar la orden de reintegro en los términos prescritos por el a quo, modificando el acápite de pagos, de la siguiente manera:

> *"**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 2º. de la sentencia calendada el 8 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá, teniendo en consideración las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, el cual quedará de la siguiente manera:*
>
> *... **SEGUNDO: ORDENAR al CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ** que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo si aún no lo ha hecho, reintegre al señor* **NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ** *en el cargo o en uno de igual jerarquía que se desempeñaba antes de la declaratoria de insubsistencia (5 de julio de 2016), <u>además deberá cancelar los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir por el accionante</u> y ponerse al día con las cotizaciones de salud, pensión y riesgos profesionales del accionante, dejadas de cancelar, las cuales no pueden ser presentadas como una nueva afiliación, sino como el pago de cotizaciones atrasadas, dada la ineficacia del despido efectuado..."*

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3803 DE 28 SET. 2016

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción y se da cumplimiento a una decisión judicial"

Que ante la necesidad de dar cumplimiento al fallo de tutela y tal como se dispuso en la citada resolución de nombramiento provisional No. 3394 del 12 de agosto de 2016, al generarse una vacante por renuncia de la señora ANA BENILDA RAMÍREZ BONILLA, a quien mediante resolución No. 2603 del 28 de junio de 2016 se le aceptó la misma, con efectos a partir del 1°. de octubre de 2016, en el empleo Asesor, Código 105, Grado 02, es del caso proveer este cargo de libre nombramiento y remoción para garantizar medidas afirmativas en favor del señor NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter Ordinario a NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.428.783, en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 02, de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión, con una Asignación Básica de $6.042.603, más $2.417.041 de Gastos de Representación y una asignación de Prima Técnica del 50% sobre la Asignación Básica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 SET. 2016

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C. (E.F.)

Elaboró: Rafael E. Ramírez Valero
Profesional Especializado Código 222, Grado 07
Revisó: Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Técnico de Talento Humano